



Resolución Jefatural

N° 2131 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 19 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 069-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 3171-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1373-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 1337-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 7619 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 174-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 30 de abril del 2018, se aprueban los costos académicos para el año 2018 (Semestres 2018-I y 2018-II), y el valor por curso desaprobado en la suma de S/ 250.00 que es aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas a la Administración – Convocatorias 2014, 2015 y 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 10 de julio del 2019, se aprueban los costos académicos por concepto de matrícula, pensión y número de cuotas del instituto de Educación Superior Privado "CIBERTEC", aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017;

Que, con Informe N° 069-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC, de fecha 08 de diciembre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de 56 becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades a efectivizar a la IESP CIBERTEC, por el importe total de S/ 178,825.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 32120 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 16334 de fecha 09 de diciembre de 2019 a efectivizar a la IESTP CIBERTEC;



Que, asimismo, se precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, según el informe de la UCCOR Lima la causal del reconocimiento de deuda, fue debido "A que al cierre del año fiscal 2018, la IESTP CIBERTEC no formalizó con la entrega de la documentación requerida para efectuar el trámite de pago, debido a que no se contaba con la Resolución Jefatural de aprobación de costos académicos por concepto de matrícula, pensión y número de cuotas, aplicable a becarios de la Beca 18 y BEAHD, Convocatoria 2017 correspondiente al periodo 2018-I y II, el cual fue emitido el 10 de julio de 2019 mediante RJ N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF. Posterior a ello, la IESTP CIBERTEC solicita el pago por reconocimiento de deuda por servicios académicos sin considerar y/o informar al PRONABEC que su cuenta interbancaria se encontraba anulada, debido a la fusión por absorción, mediante la cual la promotora CIBERTEC Perú S.A.C. es absorbida por la empresa INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC S.A.C. En consecuencia, fue necesaria la suscripción de la adenda N° 001 al convenio específico N° 243-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC entre PRONABEC y CIBERTEC donde se señala la fusión por absorción antes mencionada, el cual es reconocido por el Ministerio de Educación mediante Oficio N° 04366-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, de fecha de 15 de agosto de 2019 y Oficio N° 05943-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, de fecha 22 de octubre de 2019. Así, con fecha 04 de diciembre de 2019, la IESTP CIBERTEC, solicita el pago por reconocimiento de deuda por servicios académicos", según se explica;

Que, en el Informe N° 3171-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 14 de diciembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluyó, con base a la información remitida por la UCCOR Lima, la cual contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 178,825.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), a favor de 56 becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuotas N° 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2014, 2015 y 2017 a efectivizar a la IESTP CIBERTEC, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de 56 becarios a efectivizar a la IESTP CIBERTEC y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018) verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 16334 de 09 de diciembre del 2019 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, a través del Informe N° 1373-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 17 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluyó, con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 178,825.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), a favor de 56 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2014, 2015 y 2017 de la IES CIBERTEC – Sede Independencia, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuotas N° 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 174-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y



reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...);

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...);

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deuda producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 1337-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 18 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 178,825.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), a favor de cincuenta y seis (56) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2014, 2015 y 2017 de la IES CIBERTEC - Sede Independencia, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas N° 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 174-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 178,825.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), a favor de cincuenta y seis (56) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2014, 2015 y 2017 de la IES CIBERTEC - Sede Independencia, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas N° 1, 2, 3, 4 y 5) del Semestre Académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 174-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO

N° DE BECARIOS	CINCUENTA Y SEIS (56) BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIAS	2014, 2015 y 2017
IES/ SEDE	CIBERTEC / SEDE INDEPENDENCIA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN (CUOTAS 1, 2, 3, 4 y 5)
PERIODO	SÉMESTRE ACADEMICO 2018-I
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Nombre	RJ de Adjudicación	Convocatoria	Carrera	Concepto	Costos Directos
1	70307180	ALARCON ESCATE, LUZ MAYNE	RJ 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	REDES Y COMUNICACIONES	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,476.00
2	76293098	ALTAMIRANO SHONCOQUI, LUZ MARILA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
3	76511427	BARRIOS QUISPE, DONATA MARISOL	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
4	76121375	BARTOLO RIVERA, LISEIDA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
5	70473553	BEDON IZQUIERDO, ELSA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
6	73054432	BENITES VELAZCO, KLEIVER LUIS MIGUEL	RJ 951-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
7	71944636	CABALLERO INGA, ROSMERI BELINDA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
8	62949389	CASTANEDA CHAMOCHUMBI, CARLOS YAMPIER	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	DISEÑO DE INTERIORES	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTA N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,300.00
9	61769094	CASTILLO CASTILLO, BETSI AZULEMA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,100.00
10	74778657	CAYSAHUANA CAMARGO, ANTONIO	RJ 951-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,476.00
11	70474136	CCPATINTA CHAUI, SHARON YESSY	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	DISEÑO DE INTERIORES	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,300.00
12	70193812	CCENHUA ELISES, FIDELIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,850.00
13	77055059	CCOCHACHI TAIPE, JEYDERHT JESUS	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,600.00
14	76208481	CHANAME PAZ, KEVIN ANDREW	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
15	47750040	CHAPETON LLANQUI, JHONN JAVIER	RJ 1664-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	COMPUTACION E INFORMATICA	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
16	48749536	CHAPETON LLANQUI, YESSICA	RJ 1664-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	COMPUTACION E INFORMATICA	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
17	75354389	CHAVEZ LLANTO, LEYDY VANESSA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
18	73683797	COILA CUENCA, JHON VICTOR	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRÍCULA Y PENSIÓN CUOTA N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,100.00

19	71468449	CORDOVA SANTE, ROBERT ALFREDO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,100.00
20	70286872	CULLI VEGA, RANDIE SCOTT JUNIOR	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,100.00
21	60312781	ESPIRITU FRANCISCO, ENRIQUE GERARDO	RJ 1581-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	TRADUCCION E INTERPRETACION	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,800.00
22	76610251	ESTEBAN ALVAREZ, ZORAYDA MIREA	RJ 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	DISEÑO GRAFICO	PENSIÓN CUOTA N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
23	74730142	EVANGELISTA AGUIRRE, JOSE FERNANDO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
24	74903665	FLORES YAHUIRA, ABEL SADAM	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
25	75337888	GARRIAZO HUAMANCHA, DEYSI ROSA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
26	60099062	GILBERTO ROSAS, STEFFANY LUZCELIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,200.00
27	72581418	GONZALES CIEZA, JESSICA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,226.00
28	76643581	HILARIO PADILLA, DAVID PEDRO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,100.00
29	70577994	HUAMAN FERNANDEZ, ISMAEL NEHEMIAS	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	REDES Y COMUNICACIONES	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,226.00
30	75722495	HUIZA CCAHUAY, FREDY	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
31	72449812	INGA SOLORZANO, KATIA JULISA	RJ 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	COMPUTACION E INFORMATICA	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
32	48049128	JAIMES ORTIZ, YERALDINE	RJ 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	COMPUTACION E INFORMATICA	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
33	75738666	LABRA SIVIPAUCAR, RICHARD RICARDO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
34	74392688	LLANOS TINEO, LUZ CLARITA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
35	70335652	MEJIA ATACHAGUA, EDINSON BREINER	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
36	72043944	MORALES SOLANO, MARJORIE CAROLINA	RJ 800-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	2014	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,404.00
37	73931986	NONATO SALVIO, FLOR MARIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
38	74647386	PARDO MEDINA, DISNEY MARISOL	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
39	74839769	PORRAS AYALA, CARLOS DANIEL	RJ 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	COMPUTACION E INFORMATICA	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,476.00
40	62274386	PUMAYALLI CANO, WILLIAM	RJ 1664-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	COMPUTACION E INFORMATICA	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
41	74697834	QUINTANA GARCIA, YUBER	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,100.00
42	76448723	QUISPE TRUJILLO, BEATRIZ NOEMI	RJ 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	DISEÑO GRAFICO	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,226.00
43	60939065	RAMOS BOHORQUEZ, ANGIE STEPHANY	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00



44	75201204	ROJAS DE LA CRUZ, EVELYN GIOVANNA	RJ 1544-2015- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2015	DISEÑO GRAFICO	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,476.00
45	74069913	RUIZ ROSALES, LESLY KASANDRA	RJ 1323-2017- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2017	TRADUCCION E INTERPRETACION	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,300.00
46	74851564	SALAZAR MANTILLA, ANANIAS ALAMIRO	RJ 1323-2017- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2017	DISEÑO GRAFICO	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,975.00
47	74642277	SANTA MARIA CHOY, JENNIFER LUZMILA	RJ 1544-2015- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2015	COMPUTACION E INFORMATICA	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
48	48317598	SOLIS LAUPA, CAROLINA CARLA	RJ 1664-2015- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2015	COMPUTACION E INFORMATICA	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,476.00
49	48269646	SUMOSO MORENO, KELLY MAVEL	RJ 951-2015- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2015	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
50	71503656	TORRES QUISPE, HEIDI FIORELA	RJ 1323-2017- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
51	72957401	VALERIO PALACIOS, YAMIRA MAYUMI	RJ 951-2015- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2015	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
52	76340406	VILCA PAZ, BRIAN FRANSUE	RJ 1544-2015- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2015	DISEÑO GRAFICO	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,726.00
53	71398170	VILLANUEVA DOMINGUEZ, FLOR ADALI	RJ 1544-2015- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2015	COMPUTACION E INFORMATICA	PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	3,476.00
54	70693416	YUPARI ARCE, NINVELA JEIDY	RJ 1323-2017- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,950.00
55	71881821	ZAMORA SALAS, GABY	RJ 1323-2017- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,700.00
56	73358225	ZURITA ROJAS, ROSA YSELA	RJ 1323-2017- MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTAS N° 1, 2, 3, 4 Y 5	2,450.00
Monto Total (ciento setenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles)							S/ 178,825.00

